

## Working Papers in Economic History

---

December 2015

WP 15-10

# ¿Campesinos unidos o divididos? La acción colectiva y la revolución social entre los yunteros durante la Segunda República en España (1931-1936)

*Juan Carmona y James Simpson*

### **Abstract**

La generalización de los conflictos rurales durante la Segunda República fue un factor importante para explicar la inestabilidad política que condujo al golpe de Estado y la Guerra Civil en 1936. En este trabajo se analiza Extremadura, escenario del 75 % de las invasiones de tierras en el país durante la República. A partir del aprovechamiento de diferentes fuentes poco explotadas, mostramos que los problemas de la región y la naturaleza de los conflictos vistos desde Madrid eran muy diferentes a lo que sucedía a nivel local. La escasez de tierras cultivables explica que las distintas medidas de redistribución de tierras puestas en marcha por los gobiernos entraban en conflicto, no solo con los intereses de los propietarios, sino con las formas de acceso a la tierra de otros cultivadores que se vieron perjudicados. Por tanto, los aparceros que cultivaban las dehesas, y que los contemporáneos de la II República empezaron a llamar yunteros, habrían estado divididos con respecto a su participación en las invasiones. Esta interpretación explica mejor la polarización política de la sociedad rural extremeña que evidencian los resultados electorales.

**Keywords:** conflictos rurales, reforma agraria, Extremadura, España, Segunda República española.

**JEL Classification:** N54; O13; Q15; R52

**Juan Carmona:** Departamento de Ciencias Sociales, and Researcher at Instituto Figuerola (Universidad Carlos III, Calle Madrid, 135, 28903 Getafe, Spain).

E-mail: [juan.carmona@uc3m.es](mailto:juan.carmona@uc3m.es)

[http://www.uc3m.es/portal/page/portal/dpto\\_ciencias\\_sociales/home/faculty/juan\\_carmona](http://www.uc3m.es/portal/page/portal/dpto_ciencias_sociales/home/faculty/juan_carmona)

**James Simpson:** Departamento de Ciencias Sociales, and Researcher at Instituto Figuerola (Universidad Carlos III, Calle Madrid, 135, 28903 Getafe, Spain).

E-mail: [james.simpson@uc3m.es](mailto:james.simpson@uc3m.es)

[http://www.uc3m.es/portal/page/portal/dpto\\_ciencias\\_sociales/home/faculty/james\\_simpson](http://www.uc3m.es/portal/page/portal/dpto_ciencias_sociales/home/faculty/james_simpson)

*Publisher:*

Carlos III University of Madrid. Figuerola Institute of Social Sciences History

[www.uc3m.es/if](http://www.uc3m.es/if)

*Series:*

Working Papers in Economic History

ISSN: 2341-2542

*Electronic version of these working paper series available on:*

<http://hdl.handle.net/10016/16>



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

## ¿Campesinos unidos o divididos? La acción colectiva y la revolución social entre los *yunteros* durante la Segunda República en España (1931-1936)<sup>1</sup>

Juan Carmona (UC3M), y James Simpson (UC3M)

La generalización de los conflictos rurales durante la Segunda República fue un factor importante para explicar la inestabilidad política que condujo al golpe de Estado y la Guerra Civil en 1936<sup>2</sup>. Uno de los conflictos más importantes fue las invasiones de tierra que se produjeron en dos oleadas, en 1932 y, especialmente, en 1936 cuando cerca de 115.000 cultivadores ocuparon unas 570.000 hectáreas y que para algunos investigadores jugó un papel importante en la desestabilización del régimen republicano<sup>3</sup>. En este trabajo se analiza Extremadura, escenario del 75 % de las invasiones de tierras en el país durante la República.

Existe cierto consenso actualmente sobre las causas de este movimiento. La narración más común explica las invasiones como el resultado de una reducción brusca y generalizada de la oferta de tierras por parte de los grandes propietarios, bien como consecuencia de la crisis de 1929, bien para evitar las consecuencias de los primeros cambios legislativos del gobierno del Primer Bienio republicano en una región donde la propiedad de la tierra era muy desigual<sup>4</sup>. El hecho de que las dehesas fueran cultivadas por aparceros en pequeñas explotaciones con contratos temporales e inseguros y totalmente dependientes de la voluntad de los grandes propietarios explicaría, tanto el gran impacto de la reducción de la oferta de tierra o ‘retramiento’ de los propietarios a través de expulsiones masivas de colonos, como la reacción de los aparceros invadiendo las abundantes tierras sin cultivar, anticipándose a la aplicación de una ley de reforma agraria recién aprobada, en 1932, o tras el éxito del Frente Popular en 1936. Esta interpretación plantea unos problemas de tres tipos: uno, no concuerda con algunas evidencias económicas y políticas del periodo; dos, se sustenta en la seguridad de que había muchas tierras cultivables

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido presentado en el XIV Congreso Internacional de Historia Agraria (Badajoz, 7-9 noviembre 2013) y en el IV Workshop “Cooperación y conflicto en el mundo rural”, Estado y agricultura en España (1920-1960): continuidad y cambios (Getafe 17-18 de noviembre 2014). Agradecemos los comentarios de Sergio Riesco, Samuel Garrido, Salvador Calatayud, Mikeas Lana, Juan Pan-Montojo, Miguel Artola, y Francisco Beltrán. Este trabajo ha contado con la financiación del proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación ECO2012-36213.

<sup>2</sup> Por ejemplo Preston, 1984, 159-81, Payne, 2005, 330-43; Espinosa, 2007 subtitula su libro sobre los campesinos de Badajoz, ‘origen de la Guerra civil’. Rey Reguillo, 2012, 182-83. Kalyvas (2006, 43) subraya el papel de los conflictos rurales en las guerras civiles.

<sup>3</sup> Malefakis 1971, 423-33; Casanova, 2007; Espinosa, 2007;

<sup>4</sup> Malefakis, 1971, 279-285; para Badajoz, Espinosa, 2007; para Cáceres, Riesco, 2009, 52-4.

disponibles; y tres, se halla muy alejada del debate y de la literatura actual sobre los orígenes de la conflictividad agraria.

Con respecto a las evidencias, la polarización existente entre un pequeño número de grandes propietarios (unido a veces a grandes arrendatarios y ganaderos) y una gran mayoría de pequeños cultivadores y jornaleros no concuerdan bien con los resultados electorales de la Extremadura rural, no solo en 1934, cuando triunfaron las derechas, sino incluso en 1936. En este último caso, el triunfo del Frente Popular se produjo únicamente en ocho de los 15 partidos judiciales de Badajoz, quedando en porcentaje de votos muy igualados en la provincia<sup>5</sup>. Tampoco los desahucios quedan corroborados por la estadística de la superficie cultivada y de la producción de cereal del periodo republicano.

Más importante aún es el hecho de que la literatura actual tienda a considerar, como lo hacía la mayoría de los contemporáneos, que existía una gran abundancia de tierras potencialmente cultivables en las regiones adehesadas. Sin embargo existen numerosas evidencias que no apoyan esta hipótesis, y tampoco concuerda con los estudios geográficos de la región de las últimas décadas que parecen mostrar que se había agotado la posibilidad de extender el cultivo sin afectar su sostenibilidad a largo plazo<sup>6</sup>. Si las posibilidades de extender el cultivo era limitado, las invasiones no se produjeron entonces en tierras vacías, y si éste era el caso, cabe preguntarse quién las estaba cultivando entonces, ¿Aparceros, como los invasores? ¿O procedían de otro grupo social? Al acentuar la importancia del conflicto entre propietarios y ganaderos contra los cultivadores de cereal, tanto los contemporáneos como los estudios históricos actuales han ignorado esta cuestión, a pesar de la existencia de numerosas evidencias al respecto.

Por último, los estudios sobre las invasiones en este periodo parten de un supuesto, el de que el hambre de tierra y la pobreza son suficientes para movilizar a la población rural, una afirmación que contrasta con los análisis de las últimas décadas sobre conflictividad rural, tanto históricos como contemporáneos. Los problemas de acción colectiva debido a los altos costes de organizarse, ponen en duda que la queja o necesidad fueran condiciones suficientes para la movilización, y en cambio subrayan la importancia de los distintos factores que pudieron influir en la reducción de estos costes<sup>7</sup>. Los debates recientes sobre la prevalencia de la desigualdad o pobreza por un lado, o los factores de oportunidad política que facilita la movilización, por otro, han puesto de evidencia la

---

<sup>5</sup> Espinosa, 2007, 97.

<sup>6</sup> Balabanian, 1984 y Campos Palacín, 1983.

<sup>7</sup> Cramer, 2003; Blattman y Miguel, 2010; Hidalgo, 2010 o Tarrow, 1998 entre otros.

complejidad de la cuestión, y la necesidad de estudiar mejor los protagonistas de los conflictos, las formas de organización, o la estructura de incentivos que establecen las instituciones políticas, entre otras.

En el caso español, ya ha sido señalada la importancia del impacto de la legislación agraria de la II República (ley de laboreo forzoso, de términos municipales, jurados mixtos, ley de intensificación o ley de bases de la reforma agraria, entre otras) no solo en las reacciones de la población rural<sup>8</sup> sino en el marco de incentivos de la población rural y su capacidad de movilización<sup>9</sup>. En el caso de las invasiones en Extremadura mostramos que la información con la que contaban los legisladores y el gobierno republicano en Madrid era muy limitada y que ignoraban la naturaleza de la organización agraria, la de los conflictos y las consecuencias potenciales de la legislación reformista del periodo a nivel local.

A partir del aprovechamiento de diferentes fuentes aún poco explotadas, tales como el Archivo del Instituto de Reforma Agraria (AIRA), la de los Jurados Mixtos de la Propiedad del Partido Judicial de Cáceres<sup>10</sup>, y algunos archivos locales mostramos, en primer lugar, que la sociedad agraria extremeña de los años treinta era mucho compleja y diversificada de lo que ha tendido a sugerir la historiografía hasta el momento, y que la mayoría de los cultivadores ya se organizaban en asociaciones formales o informales para cultivar la tierra antes del advenimiento de la II República; en segundo lugar, dada la escasez de tierras potencialmente cultivables, las distintas medidas de redistribución de tierras puestas en marcha por los gobiernos entraban en conflicto no solo con los intereses de los propietarios, sino con las formas de acceso a la tierra de otros cultivadores, llegando incluso los propios beneficiarios de la reforma agraria a entrar en conflicto entre sí. Este tipo de conflictos nos permite cuestionar si la naturaleza de los conflictos sobre la tierra en Extremadura era solo entre grandes propietarios y pequeños cultivadores es decir de tipo vertical, o si no habría tenido igualmente importancia los de tipo horizontal, entre grupos sociales mucho más similares entre sí por sus características económicas<sup>11</sup>. Si la desigualdad no fue la fuente principal del conflicto agrario, otro tipo de divisiones, como las ideológicas, políticas, incluso comunitarias, pudieron haber jugado un papel importante y habría permitido a los invasores excluir económicamente a agentes económicos similares usando otros mecanismos, como ya ha puesto de evidencia otros estudios sobre conflictos

---

<sup>8</sup> Malefakis, 1971 o Cobo Romero 2000

<sup>9</sup> Domenech, 2015 y Montañés y Simpson, 2015

<sup>10</sup> Archivo Histórico Provincial de Cáceres (AHPC).

<sup>11</sup> El impacto de la desigualdad horizontal en los conflictos en Cramer, 2003, 409.

y violencia rural<sup>12</sup>. Por tanto, los aparceros que cultivaban las dehesas, y que los contemporáneos de la II República empezaron a llamar *yunteros*, habrían estado divididos con respecto a su participación en las invasiones.

Este estudio se compone de 5 partes: en la primera veremos la economía de la dehesa, su evolución en las décadas anteriores a 1931 y el papel de los colonos en ella. En la segunda definiremos la llamada ‘cuestión yuntera’, los cambios legislativos que explican su aparición, y como los legisladores y diputados lo trataron. En un tercer apartado intentamos definir quiénes eran y cuáles eran las características, tanto de los cultivadores de las dehesas extremeñas como la de los invasores de tierra, mostrando que se trataba de una clase media pero más diversificada de lo que considera la literatura. En el cuarto, mostraremos los conflictos rurales en torno al acceso a la tierra, y su economía política en el contexto de la II República.

Con el fin de evitar una lectura demasiado literal o naif de los discursos políticos de la época, en este artículo usaremos el concepto de colono para todos los que cultivan la tierra (excluyendo los ganaderos arrendatarios) tales como subarrendatarios o subaparceros y reservaremos el concepto *yuntero* para los cultivadores asentados por el Decreto de intensificación de cultivos (oct. 32) y del 20 de marzo de 1936.

## **1. LA ECONOMÍA DE LA DEHESA Y EL CIERRE DE LA FRONTERA**

Las invasiones de yunteros en Extremadura se produjeron fundamentalmente en las dehesas, explotaciones en las que una parte variable de su superficie se dedica a pastos permanentes y monte y otra parte a cultivos<sup>13</sup>. Las características de su cultivo son relevantes para entender la naturaleza de las invasiones. Las dehesas se caracterizan por contar con una importante actividad ganadera y por un cultivo extensivo en rotaciones de 3 a incluso 5 hojas o más. La baja calidad del suelo explica los largos periodos de descanso en las áreas marginales, y aunque se estaba produciendo un incremento en el uso de fertilizantes químicos, estos solo tenían un efecto temporal y un cultivo continuo acababa teniendo un efecto esquilante<sup>14</sup>.

El espacio cultivado no dejó de expandirse durante los treinta años anteriores a la II República, especialmente a partir de 1918, gracias a los altos precios de los cereales (gráfico 1A y cuadro 1). La superficie cultivada duplicó entre 1900 y 1930 en ambas provincias,

---

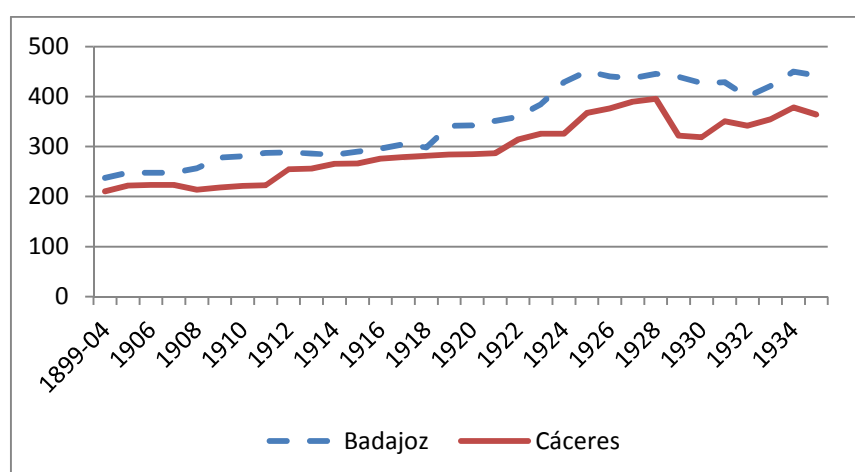
<sup>12</sup> Esteban, Mayoral y Ray, 2012 o Kalyvas, 2006 entre otros.

<sup>13</sup> Campos Palacín, 1983; Balabanian, 1980.

<sup>14</sup> Balabanian, 1984, 71; Cascón, 1934, 347-350.

alcanzando los máximos en 1925 y 1934 en el caso de Badajoz, y 1928 y 1934 en Cáceres. No todos los cereales crecieron por igual, la cebada, y especialmente la avena se expandió más rápidamente que el trigo (gráfico 1B). Por una parte refleja el mayor peso de la producción para la producción de pienso para ganado, pero en el caso de la avena (triplicó entre 1900 y 1928) indica que la expansión se estaba produciendo en tierras de peor calidad. La rápida extensión y la existencia de numerosos indicios de erosión, implica que ya que no quedaban tierras nuevas por roturar y que se había alcanzado el límite ecológico<sup>15</sup>. Los propios ingenieros agrónomos encargados de realizar los planes de asentamiento de las comunidades campesinas durante la Segunda República, ponen más a menudo de relieve el exceso de intensidad de cultivo que su falta (Simpson y Carmona, 2015). Además, la extensión de enfermedades en el arbolado, al reducir la producción no cerealera estimuló, en ocasiones, una mayor extensión del cultivo para compensar la caída de ingresos<sup>16</sup>.

**Gráfico 1 A. Superficie sembrada de trigo, cebada, avena y centeno en Badajoz y Cáceres, 1899-1935 (en miles de hectáreas)**

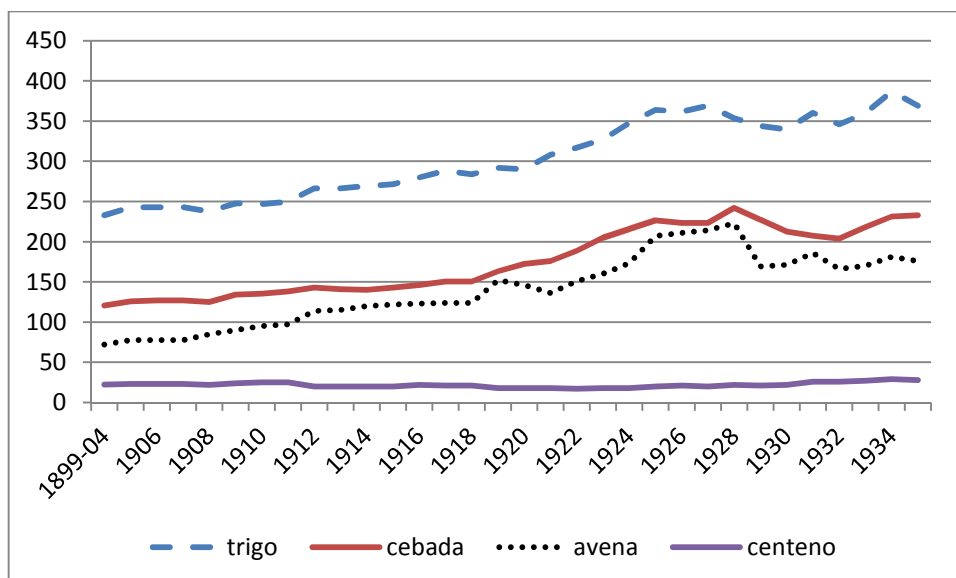


Fuente: Zapata, 1986, pp. 1413-6.

**Gráfico 1B. Superficie sembrada de trigo, cebada, avena y centeno en Extremadura (1899-1935 (en miles de hectáreas)).**

<sup>15</sup> Por ejemplo en el informe previo a la reforma agraria realizado por el Ingeniero agrónomo Alonso Peña, p.7. AIRA, caja 0-3.

<sup>16</sup> Soria y Notario (1990, 252) hacen referencia a caídas de 618 a 80 kg por hectárea los rendimientos de bellota por el efecto de la oruga de la tortrix viridiana. Estas plagas no fueron controladas hasta los años 1950'. Los incentivos en AIRA, caja 6.9



Fuente: Zapata (1986), pp. 1413-6.

**Cuadro 1: Cambios en la superficie sembrada de cereal en Extremadura, 1929-1935**

	Badajoz		Cáceres		Extremadura		España
	000s hectáreas	1931 =100	000s hectáreas	1931 =100	000s hectáreas	1931 =100	1931 = 100
1929	441	103	324	92	765	98	95
1930	427	99	321	91	748	96	99
1931	430	100	353	100	783	100	100
1932	401	93	345	97	746	95	101
1933	421	98	357	101	778	99	99
1934	450	105	380	108	830	106	101
1935	442	103	365	103	807	103	99

Fuente: Zapata, 1985, [pp. 1309-12]. Incluye trigo, cebada, avena y centeno.

Con respecto a la explotación, la dehesa extremeña, aunque comparte con el cortijo andaluz la característica de su gran extensión, se diferencia en que mientras la ganadería se explota a gran escala, el cultivo del cereal se realizaba en pequeñas explotaciones familiares sin mecanizar aun en 1931. Mantener la coexistencia de ambas escalas requería establecer diferentes tipos de contratos con diferentes agentes, usualmente un ganadero y un gran número de pequeños labradores. Cuando el propietario no cultivaba por sí mismo (especialmente en el caso de los propietarios absentistas), el sistema habitual era que este estableciera un contrato formal de 3 a 8 años con el ganadero, local o foráneo, que no era agricultor, y éste subarrendaba a su vez el cultivo a pequeños colonos locales que se repartían el terreno de cultivo en forma de suertes de tamaño variable, un sistema que ahorraba costes de transacción frente al uso de mano de obra asalariada. El contrato de subarriendo, informal u oral, afectaba exclusivamente las tierras que iban a ser cultivadas, y duraba por ello dos o tres años (barbecho, siembra y ‘resiembro’ o ‘relva’, en muchos



casos), pero el colono no tenía el derecho a retomar el cultivo en la misma hoja de la finca tras los años de descanso, de forma que su relación con la parcela cultivada era siempre temporal, haciendo de los subarrendatarios ‘colonos flotantes’<sup>17</sup>.

La dificultad para los cultivadores de dehesas de consolidar sus derechos de uso de forma permanente o formalmente y la necesidad de los grandes arrendatarios o ganaderos foráneos de reducir los costes de transacción asociados a la selección de los cultivadores explican el desarrollo, desde muy pronto, de asociaciones de cultivadores. En la comarca de Cáceres entre 1931 y 1932, el 57 por 100 de los cultivadores trabajaban en grupos de más de 5 colonos y más de un tercio en grupos de más de 10, como subaparceros generalmente<sup>18</sup>. Pero en numerosas ocasiones se trataba de asociaciones formales, algunas de ellas creadas incluso antes de 1900, y un gran número de ellas católicas, aunque probablemente muchas de ellas no lo eran<sup>19</sup>. Fuentes judiciales sugieren además que las tierras eran repartidas entre los miembros por sorteo, o que el tamaño de los lotes podía ser muy desigual dependiendo de los recursos del cultivador<sup>20</sup>. A pesar del gran tamaño de algunas de esas asociaciones, estas estaban lejos de poder ejercer el monopsonio o controlar las rentas, dado que competían en un área grande con cultivadores de otros municipios colindantes en numerosos casos.

La escasa fertilidad de las dehesas y la necesidad de invertir en largos descansos entre cosechas podía llegar a ser fuente de conflictos. Por una parte, no siempre era fácil legitimar los extensos pastos que servían para descansar la tierra frente a las presiones roturadoras, agravado con la difusión de una literatura regeneracionista contraria a estos descansos (Carrión es el ejemplo más conocido); y por otro, la inseguridad de los sistemas de tenencias que no permitía dejar en manos de explotaciones familiares la gestión individual de la finca a largo plazo como en el resto del país. Un cultivo continuo habría resuelto estos problemas pero en detrimento, como vimos, de la fertilidad a largo plazo<sup>21</sup>. En el sistema tradicional, los propietarios o ganaderos eran los que determinaban la intensidad de cultivo, guiándose por los precios de los factores y de los productos, y los ajustes se realizaban a nivel local. Sin embargo los nuevos mecanismos de intervención

---

<sup>17</sup> Leal Ramos, 1921.

<sup>18</sup> Carmona y Simpson, 2014, 204-205. Contrasta con la descripción de Pérez Rubio, 1994, 212-3, donde el propietario señalaba dónde se cultivaba y las relaciones eran más personales.

<sup>19</sup> Esta característica ha tendido a pasar desapercibida por la historiografía, probablemente por falta de evidencias al respecto. Sin embargo aparece en publicaciones de la época (Instituto de Reformas Sociales, 1923, p.8) para el caso de Carmona (Sevilla). En el caso de Badajoz, Baumeister, 1997, 134.

<sup>20</sup> Carmona y Simpson, 2014, 207.

<sup>21</sup> La continuidad en el cultivo para mantener los derechos de propiedad sobre la tierra de los grupos más vulnerables, en detrimento de los rendimientos a largo plazo por falta de descanso en Goldstein y Udry, 2008, p.981.

implementados por los primeros gobiernos republicanos, tales como el Decreto de laboreo forzoso (7 de mayo 1931) o el Decreto de Intensificación de cultivos de 1932 (véase más abajo), que tenían por objetivo reducir el paro o mejorar las condiciones de los cultivadores más pobres a través de la implementación de un cultivo más intensivo en trabajo, implicaban costes de transacción muy elevados y era difíciles de aplicar. Por un lado, no es fácil determinar cuál es la intensidad de cultivo sostenible a largo plazo ya que supone altos costes de medición, y además requiere arbitrar sistemas de incentivos que impidan el esquilme<sup>22</sup>. Por otro lado, también resulta costoso obtener una información objetiva sobre la situación financiera de la población rural con el fin de seleccionar la población susceptible de ser ayudada, dada la facilidad de ocultamiento a nivel local<sup>23</sup>. Finalmente, la creación de nuevos tipos de organizaciones, tales como las Comunidades campesinas (el tipo de organización creada para ocupar las tierras expropiadas según la Ley de Reforma Agraria de 1932), o los asentamientos para la intensificación de cultivos, como sustitutas de organizaciones tradicionales, también supondrían elevados costes de transacción, como ha puesto de relieve la literatura sobre organizaciones<sup>24</sup>. Estos factores explican las grandes dificultades de intentar reorganizar completamente, y desde arriba, la explotación de las tierras a nivel local.

## 2. LA II REPÚBLICA Y LA “CUESTIÓN YUNTERA”.

La “Cuestión yuntera” se iniciaría en octubre de 1932 con masivas invasiones de tierra por parte de cultivadores que exigían repartos de tierra<sup>25</sup>. La reacción del gobierno fue promulgar el *Decreto de Intensificación de cultivos* que consistía en repartir tierras de cultivo entre los cultivadores sin tierra con el fin de apaciguar las invasiones (RD de 23 de octubre y 3 de noviembre 1932)<sup>26</sup>. El decreto estipulaba la concesión temporal de unas parcelas de tierra limitadas (1-5 hectáreas), para iniciar el barbecho y la siembra, es decir por dos años, generalmente dentro de la rotación y bajo la supervisión del Instituto de Reforma Agraria (IRA) que se encargó de enviar unos ingenieros, tanto para elegir las fincas en las que se producirían los asentamientos como para la selección de los asentables. Sin embargo, la

---

<sup>22</sup> Allen y Lueck, 2002, 69-77.

<sup>23</sup> Popkin, 1979.

<sup>24</sup> Williamson, 1981, 553-556.

<sup>25</sup> Contamos con una buena descripción de las invasiones y asentamientos (Malefakis, 1971, 280-285; García Pérez, 1985; especialmente detalladas son las de Riesco, 2006 para Cáceres y Espinosa, 2007 para Badajoz).

<sup>26</sup> Es muy improbable que los yunteros hubiesen cultivado la tierra en ausencia de una concesión de ciertos derechos sobre la recolección. Una práctica habitual era exigir un pago por la realización del barbecho.

lentitud del proceso explica que el gobernador de Extremadura, decidiera acelerar el proceso en Cáceres de forma que un porcentaje importante fue resuelto de forma gubernativa y no por el IRA<sup>27</sup>. La “Cuestión yuntera” se reabre de nuevo en el Parlamento en 1934 y 1935 para discutir y aprobar una prórroga de la ocupación por otra cosecha más, y solo entonces se iniciaría una oleada masiva de expulsiones al acabar el contrato<sup>28</sup>.

La “Cuestión yuntera” se introdujo en el programa del Frente Popular a través de la promesa de la recolocación de los yunteros desahuciados, y menos de 15 días después de su victoria electoral se pondría en práctica a través del decreto de 3 de marzo 1936<sup>29</sup>. Sin embargo las presiones del sindicato socialista, la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT), explicaría la promulgación de otro decreto (RD de 20 de marzo) que justificaba la ocupación de tierras por ‘causa de utilidad social’<sup>30</sup>. Lo que no impidió una segunda oleada de invasiones aún más masivas unos días más tarde, que fueron legalizadas de forma muy similar a 1932, esto es, a través de la supervisión del IRA, un control contestado a menudo por la FNTT que prefería dejar las ocupaciones en manos del poder local<sup>31</sup>.

En la primera oleada (oct-dic 1932) se asentaron unos 33,000 campesinos sobre algo menos de 100.000 hectáreas entre las dos provincias extremeñas, unas 3 has por campesino<sup>32</sup>. Estos ocuparon unas 932 fincas (unas 100 hectáreas por finca ocupada) en 129 municipios, es decir en menos de un tercio de los municipios de la región, e irregularmente distribuidos por la región<sup>33</sup>: en Badajoz, 17 de los 18 municipios de Llerena experimentaron ocupaciones de tierra, dos tercios de los municipios de Jerez de los Caballeros, cerca de la mitad de los de Herrera del Duque, pero ninguno de los 15 municipios de Almendralejo, ni los de Fregenal o Zafra, y solo uno en el de Don Benito; en Cáceres tampoco los municipios de la Sierra (las Hurdes) ni el Valle del Jerte o la Vera estuvieron afectados. Se concedieron además unos créditos, la mayoría en Badajoz, algo más de 500 pesetas por cultivador y 180 pesetas por hectárea de tierra ocupada para la compra de semillas, abonos y el mantenimiento de los asentados<sup>34</sup>. Teniendo en cuenta que los gastos habituales en semillas y abonos no superaban los 40-60 pesetas por hectárea en

---

<sup>27</sup> Riesco, 2009.

<sup>28</sup> Malefakis, 1971, 395-398.

<sup>29</sup> Id. 423.

<sup>30</sup> Tuñón de Lara, 1985, 175-76.

<sup>31</sup> Tuñón de Lara, 1985, p.176.

<sup>32</sup> Malefakis, 1971, 284 y 554

<sup>33</sup> *BIRA*, 1933, 10, pp.52-59.

<sup>34</sup> *BIRA*, 1933, 10, 52-59.

estas tierras, dos tercios de los mismos se destinaron por tanto a avances salariales<sup>35</sup>. Para el IRA fue un éxito, al menos según el informe publicado en el Boletín que publicaba, al favorecer el asentamiento de numerosos campesinos sin tierras, y frenar las invasiones descontroladas<sup>36</sup>. La segunda oleada de invasiones y asentamiento fue mucho más importante, unos 81.000 cultivadores sobre cerca de 240.000 hectáreas, solo en Extremadura<sup>37</sup>. Si las de 1932 fueron un fenómeno minoritario las de 1936 afectó a casi todas las poblaciones extremeñas (un 85%).

Aunque los principales decretos sobre la Intensificación de cultivos no pasaron por el parlamento, los debates en torno a la cuestión yuntera, tanto en 1934 como en 1935, ofrecen una visión muy interesante del mismo, quizás no tanto por la descripción de los hechos, sino porque pone de manifiesto la escasa información disponible a nivel nacional sobre la cuestión. Así, los debates muestran que no existía un consenso básico sobre quiénes eran los asentados o *yunteros*: si para algunos diputados eran los propietarios de yuntas sin tierra, o tierra insuficiente, es decir, cultivadores en potencia, incluso parte de un grupo ascendente que debía fomentarse, para otros era un grupo de campesinos sin capital suficiente (borriquillo...) o incluso obreros no agrícolas atraídos por la oferta de tierras e incapaces de llevar una explotación sin ayuda externa<sup>38</sup>. Si la derecha prefiere reservar el término *yuntero* para los asentados por la ley, y usar el de cultivador o labrador para los demás, la izquierda prefiere, al menos hasta 1935, el de obrero o proletariado, por ejemplo, para definir a los asentados haciendo énfasis en su origen humilde.

Menos controvertida es la adscripción política de los yunteros: así, si los colonos socialistas habrían sido las principales víctimas de los desahucios previos a las invasiones, y su causa según algunos, también habrían sido los principales beneficiados por la ley, gracias a la intervención de los alcaldes de su signo político. De forma implícita las intervenciones ponen de evidencia dos tipos de ocupaciones: en unos casos habrían tenido por objeto reponer los desahuciados de 1932, a costa de los nuevos ocupantes de las tierras, indicando que se trata de un conflicto por el acceso a la tierra cultivada entre yunteros socialistas y los de otro color político; otros diputados en cambio insisten en que el decreto ha promovido la destrucción de pastos (especialmente majadales) por parte de obreros en paro pero no cultivadores. Pero los diputados no aportan realmente evidencias, excepto algunos ejemplos aislados o locales, dado que las únicas estadísticas disponibles fiables eran las del

---

<sup>35</sup> Los gastos en semillas y abonos en Simpson y Carmona, 2015, 13.

<sup>36</sup> *BIRA*, 1933, 11, 258-66.

<sup>37</sup> Tuñón, 1985, 172-77.

<sup>38</sup> Por ejemplo Fermin Daza que afirma que solo un tercio de los asentados eran auténticos yunteros (Diario de Sesiones, 1934, p.4926).

IRA, que insistía en que el 80 % de los asentamientos de 1932, por ejemplo, se habían realizado en las rotaciones y no en pastos y majadales<sup>39</sup>. Con la excepción de las cuestiones de índole jurídica, los debates requerían una información inexistente, tal como el número de desahucios previos, el tipo de tierras en que se realizaba la ocupación (si se ponía en duda los datos del IRA) o las características de los asentados. Pero en general, la mayoría de los diputados, incluso de signos políticos opuestos y con diferentes implicaciones políticas, tendían a considerar a los yunteros como cultivadores pobres con escaso capital.

### 3. ¿QUIÉNES ERAN LOS YUNTEROS?

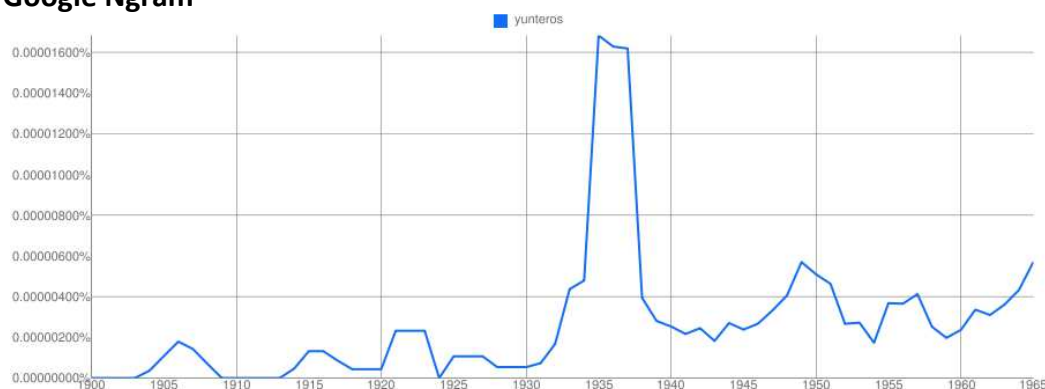
La “cuestión yuntera” de la II República explica que contemos hoy con dos definiciones distintas de *yuntero*: la primera como sinónimo de pequeño arrendatario, colono, mediero o senarero dueños de una yunta de labor con la que labraban una o varias parcelas de cereal en las dehesas y entraría a formar parte por tanto de la clase media rural<sup>40</sup>; y otra como los invasores o asentados por el IRA en 1932 y 1936, y comúnmente asociado a trabajadores hambrientos de tierra pertenecientes a los peldaños más bajos de la sociedad rural. Es numerosa la documentación oficial en la que no aparece el término yuntero para definir a los cultivadores o campesinos extremeños en esta misma época. En la documentación de los Jurados mixtos, (1931-33), se usa el de *aparceros, subarrendatarios, mediero o colono*. En los planes de asentamiento de los ingenieros agrónomos (1933-36), éstos utilizan la palabra *senarero* para describir tanto a los ocupantes de tierras fruto de la intensificación como a otro tipo de cultivadores. La difusión del concepto *yuntero* es posterior a la aparición de la Cuestión yuntera, su uso fue incrementándose durante la II República, y perdurará después de la Guerra Civil como puede verse en el gráfico 2. Hasta qué punto los dos conceptos son sinónimos es la pregunta que trataremos de contestar en este apartado.

---

<sup>39</sup> Margarita Nelken menciona 135.000 hectáreas que se dejaron de cultivar (aunque no cita la fuente), o la expulsión de 500 colonos en San Benito, a pesar de ser un pueblo donde no hubo ocupación de tierras según la estadística publicada en el *BIRA*.

<sup>40</sup> Por ejemplo Leal Ramos (1921, 24) que identifica yuntero con subarrendatario; Alvarez Jusúe (1933, 31) usa el término labrador para el cultivador subarrendatario de las dehesas..

**Gráfico 2. El uso de la palabra yuntero en la literatura del siglo XX, según Google Ngram**



Solo contamos con una información precisa sobre el número de yunteros asentados y la superficie ocupada, pero bastante menos sobre sus características. Con respecto a los cultivadores de las dehesas en la Extremadura de 1930, sabemos aún menos ya que ni siquiera existen estadísticas sobre cuantos eran. A la ausencia de censos sobre la estructura de la población activa agraria desde 1860 a 1956 se une, en el caso extremeño, la movilidad de los cultivadores, la informalidad de los contratos y los cambios recientes de la superficie cultivada.

**Cuadro 2. Distribución de la población agraria en Extremadura, 1930.**

	población activa masculina 1930		Estadísticas catastrales. Hogares agrícolas 1929		Censo campesino. Hogares agrícolas 1933-34		informe Plan Badajoz. Hogares. 1948. (solo Badajoz)		población activa. Encuesta agropecuaria 1956	
jornaleros	100.892	44%	43.466	23%	91.440	57%	94.283	62%	192.249	52%
arrendatarios	127.325	56%			34.664	22%				
propietarios			149.349	77%						
propietarios - 10 has.			126.349	66%	33.716	21%				
propietarios + 10 has.			23.000	12%						
empresarios que emplean mano de obra									59.409	16%
empresarios familiares									117.711	32%
productores con tierra suficiente							16.991	11%		
productores sin tierra suficiente							40.229	27%		
<b>población activa total</b>	<b>228.217</b>	<b>100</b>							<b>369.369</b>	<b>100%</b>
hogares agrícolas			192.815	100			151.503	100%		
campesinos pobres					126.104	100				

Fuentes: Población activa masculina en Carmona, Roses y Simpson, 2015; Familias agrícolas en Carrión, 1932, p.390; Censo Campesino en Espinosa et alii, 2007, p.336 (hemos ajustado las cifras teniendo en cuenta que solo el 80% de la población fue censada); Informe Plan Badajoz en Rosique Navarro, 1988, 82; Población activa 1956 en Malefakis, 1971, cuadro 23.

El cuadro 2 recoge diferentes tipos de aproximaciones basadas en información estadística contemporánea entre 1929 y 1956. Según estimaciones recientes sobre la distribución de la población activa, propietarios y arrendatarios (sin distinción) sumaban 127.000 individuos, esto es, más de la mitad de la población activa masculina, una fracción considerable de la población activa<sup>41</sup>. Otra estimación indirecta, es la que realiza Carrión en 1932, usando padrones y fuentes fiscales de 1929, a través de la que distingue las familias de jornaleros puros, las propiedades insuficientes para mantener a una familia (por debajo de las 10 hectáreas) y las demás. Solo un 12% de los hogares estaba por encima de este umbral, y cerca de los 2/3 de los hogares, 126.000, tendrían tierra, pero necesitaban trabajar fuera de sus propiedades. La cifra de jornaleros es mucho más baja que en la primera estimación, aunque es posible que no estén incluidos los pequeños propietarios que obtenían la mayoría de sus ingresos como jornaleros. El problema con esta fuente fiscal es que no ofrece ninguna información sobre los arrendatarios, aunque es muy probable que se encontraran entre los propietarios con aperos de labranza pero con tierras insuficientes. El Censo Campesino, el instrumento usado por los republicanos para determinar los elegibles para la Reforma Agraria también usa como criterio de explotación insuficiente la barrera de las 10 hectáreas, si bien aquí sí distingue los arrendatarios y aparceros de los propietarios<sup>42</sup>. Pero el Censo recoge un número muy inferior de cultivadores pobres, unos 67.000 entre arrendatarios y propietarios, la mitad que en las anteriores, probablemente porque muchos arrendatarios prefirieron registrarse como jornaleros, como se observa en la documentación municipal<sup>43</sup>. Por último, la encuesta agropecuaria de 1956 que usa Malefakis, separa las grandes explotaciones de las familiares, en este caso no de acuerdo con las dimensiones de la explotación sino por el empleo o no de mano de obra no familiar<sup>44</sup>. Las explotaciones familiares, que incluían a las explotaciones de dimensiones insuficientes, suponían los dos tercios del total con 120.000 familias, 60.000 como propietarios, y otro tanto como arrendatarios. Pero el problema de esta encuesta es que

---

<sup>41</sup> Carmona, Rosés y Simpson, 2015, 20-21.

<sup>42</sup> La formación de un Censo campesino respondía a la necesidad del gobierno republicano de fijar las listas de los potenciales beneficiarios de la reforma agraria y se realizó, según las localidades, entre 1932 y 1935 (Por ello formaba parte (como base 11) de la Ley de Bases de la Reforma Agraria del 9 de septiembre de 1932).

<sup>43</sup> Los problemas del censo campesino en Corrión, 1984. Por otra parte, las variaciones entre localidades (sobre una muestra de 117 localidades cacereñas, el porcentaje de inscritos en el censo oscilan entre el 4 y el 35%. En estos últimos casos es muy probable que incluyera los individuos en vez de los cabezas de familias. Esta fuente tienen la dificultad añadida de que la autodefinición de pertenencia a un grupo social es especialmente compleja en un periodo en el que la adscripción social (como labrador, yuntero o jornalero) podía llegar a tener una fuerte connotación política. Collier (1987, 43) muestra como el porcentaje de jornaleros aumenta de forma significativa entre 1928 y 1934 por cambios ideológicos en un pueblo de Huelva.

<sup>44</sup> Malefakis, 1971, p.121.

se realiza unos 25 años después de los hechos y coincide con una oleada de desahucios de yunteros<sup>45</sup>. Sin embargo los datos recogidos en 1948 para la elaboración del Plan Badajoz, pero solo para esta provincia, guarda ciertas similitudes con esta última en la distribución entre empresarios con tierras suficientes (1/3 del total de cultivadores) y tierras insuficientes (2/3).

En resumen, las fuentes estadísticas contemporáneas, aunque ofrecen datos dispares, nos muestra que el número de propietarios y arrendatarios era muy numeroso en la Extremadura de 1930, de 120 a 150.000 familias, más de la mitad de los hogares agrícolas y superior al número de jornaleros. En cambio el Censo campesino parece indicar que los jornaleros eran más numerosos, mostrando importantes problemas de definición entre categorías. Finalmente, encuestas posteriores sugieren que en el seno del grupo de los cultivadores, las explotaciones con tierras insuficientes suponían en torno a dos tercios de las explotaciones totales. Si aplicamos este último porcentaje al número de propietarios y arrendatarios totales, sumaría de 80 a 100.000 cultivadores con tierras insuficientes. En comparación, los invasores de 1932 (33.000) suponían del 33 al 41 % de estos, los de 1936 (81.000) de 80 a 100% del total.

Una característica clave de estos cultivadores de dehesas, dada su movilidad, era la posesión de unos animales de tiro o yunta. Los estudios de la época consideran que una yunta de mulas estaba en condiciones de cultivar entre 25 y 30 hectáreas. Las de asnos, muy habituales también, un 40% de esta cifra (de 10 a 12 hectáreas), y menos las medias yuntas de mulas y asnos. Tampoco contamos aquí con buenas estadísticas al respecto. Según un estudio del IRA (Instituto de Reforma Agraria, 1934), Extremadura contaba con unas 55.000 yuntas, de las que unas 38.000 eran mulares (las restantes eran vacunas) y por tanto mejor adaptadas a las zonas adhesadas. Teniendo en cuenta que la superficie cultivada en cereal en Extremadura era de unos 1,6 millones de hectáreas<sup>46</sup>, cada yunta estaría cultivando una media de 29 hectáreas, el máximo que podía cultivar una yunta de mulas, lo que indicaría el pleno empleo de las mismas<sup>47</sup>. Pero es un supuesto poco realista y excesivamente bajo, dada la existencia de un elevado aunque impreciso número de yuntas

---

<sup>45</sup> Pérez Rubio, 1994.

<sup>46</sup> Anuario Estadístico de España, 1934, pp. 72, 95 y 296-7.

<sup>47</sup> Y hace sospechar que se ajustaron los números para que cuadraran con las superficies cultivadas, tal como hacen los ingenieros agrónomos en los planes de aplicación. En el caso de la dehesa de las Merinillas, por ejemplo, se calcula el número de yuntas dividiendo la superficie (596 hectáreas) entre las 23 hectáreas que podía cultivar una yunta. AIRA, Caja 6.59.



en gran parte ociosas como mencionan las fuentes de la época, porque no incluye las yuntas asnales, muy numerosas en esta época<sup>48</sup>.

Sin embargo el hecho de que coexistieran propietarios de yuntas completas de mulas, medias yuntas o asnales, indica que las diferencias de dotación de capital de un yuntero influía en su capacidad para cultivar explotaciones de distintas dimensiones (de un mínimo de 5 a un máximo de 30), y pone de relieve una heterogeneidad que los censos precedentes a escala provincial no reflejaban. Pero el uso de fuentes a escala comarcal y local permite apreciar, e incluso medir este fenómeno.

A partir de la información proporcionada por los Jurados Mixtos de la propiedad del partido judicial de Cáceres, un área de dehesas donde las invasiones fueron importantes, se puede estudiar las dimensiones de las explotaciones en subarriendo al advenimiento de la república<sup>49</sup>. Si 30 hectáreas marcan el límite máximo de una explotación familiar con yunta de mula se puede observar que 83,7 % de los colonos no superaban estas dimensiones, y el 57,8 % no superaba siquiera las 10 hectáreas, el requisito para registrarse en el Censo campesino.

### **Cuadro 3. Distribución de las explotaciones de aparceros y subarrendatarios según su superficie, 1931-32. Partido Judicial de Cáceres**

tamaño de la explotación	N	% / total	has/colono	hectáreas según tamaño explotación	% / total
<b>explotaciones superiores a 30 hectáreas</b>					
> 100 hectáreas	6	1,3	130,2	781	9,2
50-99	48	10,3	64,2	3.082	36,5
30-49	22	4,7	39,8	876	10,4
<b>Subtotal</b>	<b>76</b>	<b>16,3</b>	<b>62,3</b>	<b>4.738</b>	<b>56,1</b>
<b>explotaciones inferiores a 30 hectáreas</b>					
10-29 hectáreas	120	25,8	16,1	1.932	22,9
5- 9,9	207	44,5	7,7	1.594	18,9
< 5	62	13,3	2,9	180	2,1
<b>Subtotal</b>	<b>389</b>	<b>83,7</b>	<b>9,5</b>	<b>3.706</b>	<b>43,9</b>
<b>total</b>	<b>485</b>	<b>100</b>	<b>15,6</b>	<b>8.444</b>	<b>100,0</b>

Fuente: AHPC, Jurados Mixtos de la Propiedad Rustica. Solo incluye a aparceros y subarrendatarios (a medias o con renta en metálico)

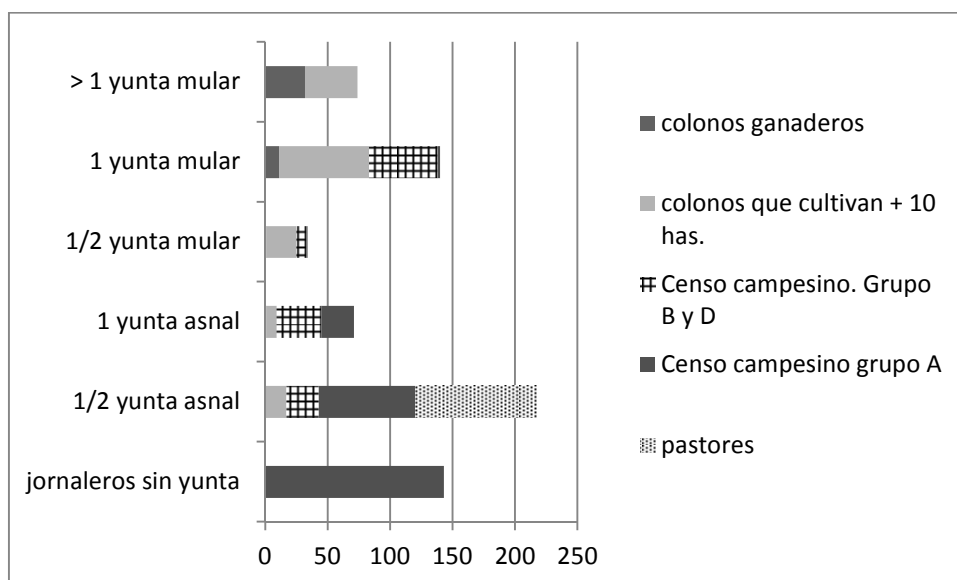
<sup>48</sup> Zapata ofrece cifras más altas e incluye los asnos: 123.000 asnos y 91.000 mulas, unas 105.000 yuntas completas, el triple de los números ofrecidos por el IRA y a diferencia de esta última, no distingue el uso, y no todas eran utilizadas para la labranza. Zapata, 1982, 706-709.

<sup>49</sup> Carmona y Simpson, 2014, 206-8.

Sin embargo estos colonos coexistían con un grupo pequeño (un 16,3 %) que cultivaba más de la mitad de la superficie subarrendada, pero en explotaciones de dimensiones superiores a las que podía cultivar una yunta de mulas, por lo que requeriría mano de obra externa. Sin embargo no se diferenciaban del resto de los aparceros, ni por el tipo de contrato, igualmente temporal, ni contaban con ganado de renta, y eran cultivadores locales, esto es “yunteros” en el sentido tradicional de la palabra.

Esta heterogeneidad en el grupo de cultivadores de las dehesas es observable también usando otras fuentes locales. Cruzando datos procedentes de diferentes fuentes (Censo campesino, censo ganadero, censo electoral) de una localidad de la misma comarca de Cáceres, Casar de Cáceres, comprobamos que las diferencias son muy acusadas (Gráfico 3).

**Gráfico 3. Distribución de las yuntas en Casar de Cáceres (Cáceres) por hogares (1932-34).**



Fuente: Fuente: Archivo Municipal de Casar de Cáceres, Censo Campesino, 1934 y Censo líquido imponible, 1932; Archivo Histórico de la Provincia de Cáceres, Acta de Recuento de la ganadería para el año de 1932. 1. Censo campesino B y D corresponde a arrendatarios y propietarios, el A a jornaleros. El grupo de colonos ganaderos solo incluye a los que labran y a la vez poseen ganado de renta (ovino, cerda y/o vacuno).

En este caso, sobre un total de 439 familias con ganado de tiro (excluidos pastores y jornaleros), un tercio de éstas (160 familias) labraban más de 10 hectáreas (lo sabemos porque no estaban registrados en el Censo Campesino) y poseían en su mayoría una yunta de mulas, mientras que un 55% (unos 230) cultivaban menos de 10 (4 hectáreas de media). Pero las características de este grupo más pobre tampoco eran homogéneas: un número importante contaba con yunta mular y la mitad se registra como jornalero, a pesar de contar

también con ganado de labor, si bien disponían de menos capital (el 75% solo contaba con un asno). Sin embargo debe tenerse en cuenta que la población agraria carentes de yuntas representaba un tercio de los hogares agrícolas<sup>50</sup>.

Los datos proporcionados por estas dos distintas fuentes ofrecen, sin embargo, un gran paralelismo: cerca de un 60 % de los cultivadores o dueños de yuntas cultivaban según éstas menos de 10 hectáreas, unos porcentajes similares a los de la encuesta de 1956.

En su obra, Malefakis consideraba a los cultivadores que invadían las tierras como un tipo de clase media, dado que por debajo de este se hallaba más de la mitad de la población activa<sup>51</sup>. De hecho los costes de entrada para llevar una explotación no eran tan bajos como podría inferirse de su pobreza, según las fuentes contemporáneas. El coste de una yunta de mulas se situaba en torno a 1.250 pesetas según los ingenieros agrónomos entre 1933 y 1935<sup>52</sup>. Una yunta de asnos era más barata, aunque también lo era su productividad (un 40% de la de una mula)<sup>53</sup>. Sumando los aperos y herramientas, otras 1.000 pesetas, 2.250 pesetas en total, menos de la mitad para una yunta asnal. Era una cantidad importante, muy superior al valor de una parcela de tierra<sup>54</sup>. Los escalones más bajos de los cultivadores también contaban con cierto capital. Los asentados de La Pulgosa, por ejemplo, a pesar de integrar el Censo Campesino, además de la propiedad de sus casas en su mayoría, contaban con yuntas asnales con 200 pesetas en herramientas además del valor de los animales (400 pesetas)<sup>55</sup>. En resumen una clase media, muy numerosa, pero también muy heterogénea. Los cultivadores del Censo campesino, si bien formaba parte del grupo inferior de los cultivadores, habían podido acumular cierto capital, posiblemente en contraste con los jornaleros sin aperos.

---

<sup>50</sup> En el censo campesino solo están registrados 106 familias de jornaleros, y no incluyen otras familias (37) que consta en otra lista del ayuntamiento. Es posible que subestime el número total de jornaleros rurales, pero no necesariamente, dado que Casar es un pueblo con un término municipal relativamente pequeño lo que obligaba a la población agraria a contar con ganado de labor para trabajar fuera del término.

<sup>51</sup> Malefakis, 1971, 149-151.

<sup>52</sup> AIRA, caja 6.72 por ejemplo. Aunque las mulas de más edad tenían valor inferior, unos 375 pesetas las de 12 años, las diferencias de precios entre mulas de la misma edad podía ser importante, de 462 a 625 pesetas por una yunta de 3 años en una muestra de solo 5. AIRA, caja 6.72, Ganado adquirido para la finca Tablado y Capilla, 3 de junio de 1936.

<sup>53</sup> Pérez Rubio, 1991, p.342.

<sup>54</sup> En Jerez de los Caballeros, la renta media de las dehesas intensificadas en 1932 iba de las 15 hasta 80 pesetas por hectárea, de forma que el precio por hectárea se movía entre los 300 y 1.600 pesetas. AIR, caja 6.85, Aprobación de rentas de fincas situadas en Barcarrota, Jerez de los Caballeros, Olivenza y Badajoz.

<sup>55</sup> Uno de ellos contaba incluso con un carro valorado en 1.000 pesetas.

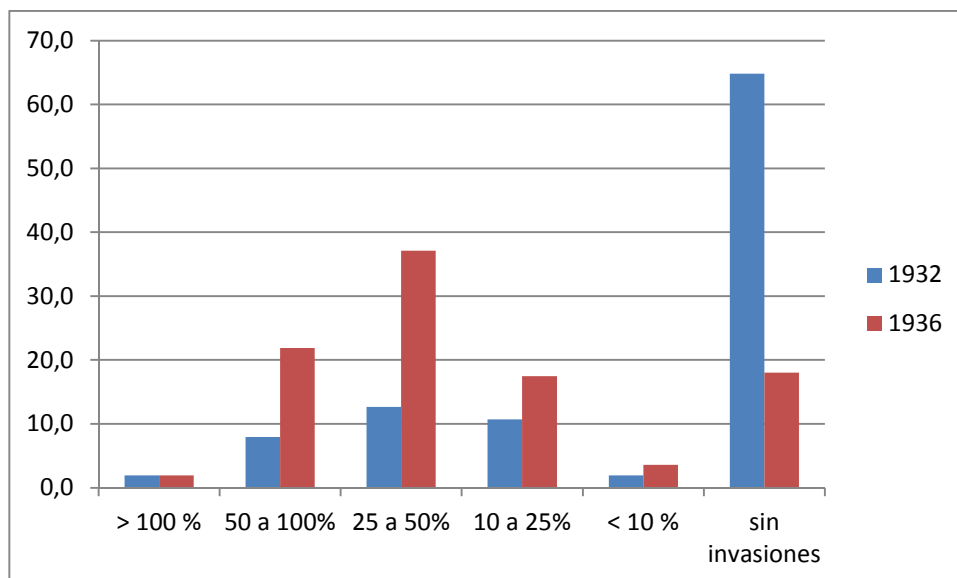
Dadas las grandes diferencias entre ellos en dotación de capital, no está claro que el concepto de ‘hambre de tierras’ que se utiliza habitualmente para explicar las invasiones de tierra tuviera el mismo sentido para todos los participantes. Así, sería distinto en el caso del propietario de una yunta completa que solo cultivaba 8-10 hectáreas y necesitaba llegar a las 25, en comparación con el de un ‘jornalero’ con un simple asno y un par de hectáreas pero deseoso de llegar a 5-6 hectáreas. Sin embargo ambos podían tener el mismo interés en añadir una nueva parcela a su explotación y participar en las invasiones o la ocupación de tierras. De ahí que el hecho de que solo se repartieran parcelas de 2 a 5 hectáreas entre los *yunteros* y casi siempre a partes iguales no significa necesariamente que el grupo fuera homogéneo. Los contemporáneos no dicen mucho sobre esto, y las estadísticas tampoco. Mientras las correspondientes a los invasores o asentados de 1932 y 1936 son muy detalladas con respecto al número exacto de asentados, superficie ocupada y localización de las fincas, no aporta ninguna información sobre las características de los asentados, ni siquiera sobre los mecanismos de selección<sup>56</sup>. Es decir, no hay ninguna evidencia de que fueron mayoritariamente los campesinos de menos de 10 hectáreas, o qué parte de ellos, y los criterios usados para seleccionarlos. El motivo es la forma en que se realizaron los asentamientos, ya que desconocemos si fueron los invasores los que finalmente fueron asentados, y cuál fue el papel de los ayuntamientos a la hora de seleccionar a los asentados.

A pesar de la falta de información, dado que el proceso se realizó a nivel local con relativamente poca intervención gubernamental, es posible sin embargo reconsiderar las características del movimiento combinando un nuevo tratamiento de las estadísticas combinado con el uso información de tipo local. Por una parte, el número de municipios afectados en las dos oleadas de invasiones es muy distinto: en 1932, solamente un tercio de los pueblos participa en las invasiones (128 en toda Extremadura), pero alcanza al 82 % en 1936 (296). En cuanto al porcentaje de participación por pueblos, si solo tenemos en cuenta la población de los pueblos afectados, es de un 40 % de media de los hogares (sin ponderar) en las dos invasiones. Esto implica, en términos generales, que el enorme incremento de 1936 no se habría debido tanto a la incorporación de nuevas capas sociales en cada pueblo, como se señala a menudo en la literatura, como a la difusión de las invasiones a nuevos pueblos. Nos dice también que se ha sobrevalorado mucho el papel de los desahucios de los *yunteros* de 1932 en estas segundas invasiones, dado que la gran mayoría de los pueblos afectados por estas últimas no tuvieron ninguna relación con las primeras invasiones.

---

<sup>56</sup> En contraste con los asentamientos de la Reforma Agraria, donde contamos con datos muy detallados, si bien el IRA no contaba con cifras agregadas.

**Gráfico 4. Distribución de los municipios con expedientes de intensificación de cultivos según el porcentaje de hogares totales afectados, en 1932 y 1936 (en %).**



Fuentes y método. Véase cuadro 3; para el número de hogares hemos usado el de cédulas en el Censo de población de 1930. El número de asentados en BIRA, 1933 y 1936.

Por otra parte, tampoco las cifras medias resultan significativas, ya que la distribución de las invasiones según las localidades es bastante irregular. Muchos pueblos con censos campesinos no conocen invasiones pero, en el otro extremo, un gran número de municipios cuenta con repartos masivos entre casi todos los hogares. El gráfico 4 muestra qué porcentaje de los hogares accede a fincas intensificadas por localidad en toda Extremadura y se puede observar que un porcentaje muy elevado, tanto en 1932 como en 1936, conocen intensificaciones que afectan a una gran mayoría de los hogares (más del 50%), un porcentaje que es aún mayor si tuviéramos solo en cuenta los hogares agrícolas (según el tamaño de las poblaciones entre un 70 y un 85% de la población total).

En el caso de Torreorgaz, por ejemplo, los 182 ocupantes de la finca de la condesa viuda de Campo-Giro, suponían un mínimo del 37 % del número de hogares de la localidad, y un 62% de los propietarios de ganado de labor<sup>57</sup>. Pero el hecho de que siete de los ocupantes contaban además con ganado de renta (ovino y vacuno), y otros ocho con más de una yunta de mulas indica que incluía solo a cultivadores pobres<sup>58</sup>. En cambio, en el caso de la vecina Malpartida de Cáceres solo la mitad de los yunteros asentados por el decreto de intensificación de cultivos estaban registrados en el Censo campesino como

<sup>57</sup> AHPC, Censo ganadero de Torreorgaz, 1930.

<sup>58</sup>AHPC, Jurados Mixtos, leg.626. La finca tenía una cabida de unas 1.000 fanegas. Sin embargo el censo ganadero de Torreorgaz nombra unos 50 propietarios de media yunta, y otros 133 con una yunta completa.

arrendatarios, y un tercio no tenía ganado de tiro<sup>59</sup>. Sin embargo, según estas mismas fuentes dos tercios del censo campesino del mismo pueblo no lograrían ninguna tierra en 1932.

Por otra parte, las ventajas que proporcionaba el decreto de intensificación de cultivos eran idénticas para todos los ocupantes, independientemente de los recursos iniciales: el pago de una renta más baja, la obtención de créditos para la compra de abonos o simientes, o incluso para mantenerse durante unos meses. Pero en el caso de no concederse estas últimas, eran los cultivadores más pobres los que podían quedar excluidos al no poder financiar la puesta en marcha de su explotación.<sup>60</sup>

En resumen, tanto las fuentes locales, como el hecho de que en un gran número de localidades la mayoría de los cultivadores participaran en las invasiones indican que el grupo de invasores era muy heterogéneo, tanto por sus recursos como por sus objetivos. El carácter local de las invasiones no solo explicaría la escasa información agregada sobre la naturaleza de las mismas, sino su carácter heterogéneo a nivel municipal, lo que explica las grandes diferencias locales en términos de participación. Sin embargo, los debates de las Cortes y los comentarios contemporáneos (por ejemplo el Obrero de la Tierra) han tendido a subrayar la pobreza y total falta de tierras de estos, bien por su condición de jornalero, bien por haber sido previamente desahuciados. En este sentido, el reducido tamaño de las parcelas entregadas en la Ley intensificación de cultivos (3 hectáreas de tierras de secano de mala calidad) que apenas servía para un cultivo de subsistencia, y que ha sido usado como una prueba de esta hipótesis, no descarta sin embargo la posibilidad de que pudiera servir para completar las explotaciones de cultivadores más ricos.

#### **4. CAMPESINOS DIVIDIDOS EN TORNO AL ACCESO A UNA TIERRA ESCASA.**

El impacto de los asentamientos en la organización agraria ha sido una cuestión muy discutida por los contemporáneos como ya se mostró a través de los debates parlamentarios. Para algunos, las invasiones se habrían producido en los pastos permanentes o en los majadales (posiblemente para muchos fuera lo mismo), que al ponerse en cultivo amenazaba la fertilidad a largo plazo de las explotaciones. Para otros, se

---

<sup>59</sup> El archivo municipal conserva una lista de 2/3 de los asentados, nominales que pudimos cruzar con el censo campesino y el censo ganadero; Archivo municipal Malpartida de Cáceres. Exp. 746, "Censo de yunteros de esta localidad que no disponen de tierra ni propia ni arrendada". Exp. 296, Actas de Tomas de posesión, marzo 1936. Exp. 292, Censo Campesino

<sup>60</sup> No contamos con mucha información al respecto, pero existen indicios, como esta carta del ingeniero jefe de Badajoz que menciona la disminución del número de obreros por esta razón. AIRA, caja 6.88.

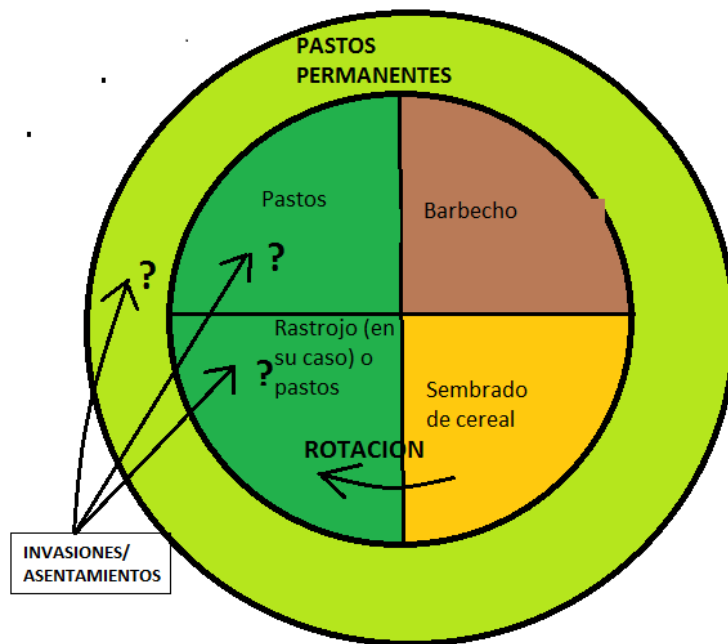
habrían producido en los eriales temporales dentro de la rotación, ya que según ellos era posible cultivar la tierra con más intensidad sin reducir su fertilidad. El IRA y el gobierno defendieron por su parte el escaso impacto global de los asentamientos recién realizados comparando las superficies asentadas con la superficie útil total de la región, 2,3 y 5,6 % en 1932 y 1936 respectivamente, un impacto ciertamente pequeño teniendo en cuenta el elevado número de participantes y las enormes extensiones ocupadas. Pero en la medida en que se barbechó toda la superficie ocupada (era un requisito para obtener ayudas), tendría más sentido compararla con la superficie sembrada de cereales. Esto produce valores muy superiores, del 13,3 % en 1932 e incluso 32 % en 1936<sup>61</sup>. El uso de uno u otro denominador (superficie útil por un lado o superficie sembrada por otro) dependerá por tanto del tipo de tierra ocupada, una cuestión relativamente compleja en el caso de una dehesa.

Las invasiones requerían la existencia de tierras sin cultivar, y el hecho de que los asentados se instalaran sobre 250.000 hectáreas en unas pocas semanas de la primavera de 1936, parece sugerir precisamente que había muchas tierras vacías. Pero esto es olvidar que muchas tierras no cultivadas lo eran solo temporalmente, a diferencia de los pastos permanentes. Con el fin de ilustrarlo, el gráfico 2 representa las hojas de una dehesa y las zonas potenciales en las que asentar yunteros sin entrar en conflicto directo con los colonos existentes. Se observa que el asentamiento solo se puede realizar en dos trozos de la dehesa, la de rastrojos (siempre que el colono no tuviera derecho al resiembra o relva), y la de pastos dentro de la rotación, a diferencia de lo que ocurría en las tierras de año y vez. En la medida en que los contratos de los colonos o senareros eran temporales y se acababan al finalizar la recolección de la primera cosecha, no contaban en principio con derechos sobre los pastos, aunque estos formaran parte de la rotación. Sin embargo en el caso en que el asentamiento se produjera sobre este trozo, no se estaría produciendo un aumento de la superficie sino un cambio de colonos ya que el colono saliente no podría seguir cultivando la misma finca. Las invasiones/ asentamientos también se podían producir sobre los pastos permanentes sin afectar a la tierra de cultivo de cereal en cuyo caso se produciría un incremento neto de la superficie cultivada.

---

<sup>61</sup> En 1932 se ocuparon 99.130 hectáreas, y en 1936, 238.797 (García Perez, 1985, 1009 y 1018): La superficie cultivada era de 1.607.338, la de cereal de 1.323.000 y la sembrada de 745.869 en toda Extremadura. Anuario, 1934, pp.296-7. La sembrada incluye cereales, leguminosas y barbechos semillados.

**Gráfico 5: Impacto de las invasiones o asentamientos en una dehesa**



De esta forma las invasiones podían impactar de tres formas distintas en las dehesas: si se trataba de la reocupación de unas tierras que habían estado en cultivo y que los propietarios habían convertido en pastos como reacción a las medidas agrarias de 1931 y 1932, o simplemente para dejarlas en descanso (*hipótesis del retraimiento*), no aumentaba la superficie cultivada<sup>62</sup>; si los invasores se asentaron en pastos permanentes porque no había tierra cultivable disponible (*hipótesis de los majadales*), que es el tipo de situación denunciada por los propietarios en el parlamento, esto habría supuesto un aumento de la superficie cultivada neta; la tercera posibilidad es que se ocuparan tierras dentro de la rotación, con lo que suponía la expulsión ‘implícita’ de los cultivadores que las estaban cultivando (*hipótesis de la sustitución*) y tampoco habría provocado un incremento de la superficie cultivada neta<sup>63</sup>. Las dos primeras suponen un enfrentamiento de los colonos o invasores con los ganaderos o propietarios; la última implica además un conflicto entre colonos entrantes y salientes. En el cuadro 4 se puede observar la importancia que tiene este fenómeno de la sustitución en ciertas fincas del IRA en las primeras invasiones de 1932. En Tablado y Capilla, por ejemplo, la superficie intensificada (ocupada) equivale casi exactamente a la hoja correspondiente a la rotación, sembrada anteriormente por aparceros. El ingeniero

<sup>62</sup> Los desahucios o no renovación de contratos propios de la tesis del retraimiento de los que habla la literatura se habría producido especialmente en el verano de 1932, un par de meses antes de las primeras invasiones.

<sup>63</sup> Esta hipótesis incluye los casos en que los propietarios habrían sustituido unos colonos por otros, a menudo como castigo como denuncian los contemporáneos, y que no incluimos en la hipótesis del retraimiento porque siguieron cultivándose. Este caso se habría dado según la literatura especialmente antes de las invasiones de 1936.



agronomo que realizó el plan de asentamiento deja claro que la mala calidad del suelo no permitía cultivar una superficie superior y no permitía por tanto la coexistencia de las dos comunidades a largo plazo<sup>64</sup>.

**Cuadro 4. Superficies ocupadas por el decreto de intensificación y superficies cultivadas en rotación en 1932-34 en algunas fincas (en hectáreas).**

Fincas	superficie intensificada u ocupada	superficie sembrada previamente en la rotación (*)	% superficie ocupada sobre la sembrable
Tablado y Capilla	80	88	91%
La Pulgosa	48	136	35%
Zarzoso	51	76	67%
Los Vidales	64	175	37%
Margaritas	64	176	36%
Cerrollano	38	179	21%
Fresnillo y Pinel	175	281	62%
Guaperal	32	96	33%
Palacitos	96	82	117%
Lapas y Risquillos (**)	418	520	80%
Merinillas	137	446	31%

(\*) incluye la siembra de leguminosas

(\*\*) la superficie intensificada incluye los pastos

Las superficies intensificadas en ARIA, cajas 6.85, 6.28, 6.15 Y 6.17

Las fuentes oficiales carecen de estadísticas sobre el tipo de tierra ocupada, pero es muy posible que se dieran los tres casos, dependiendo de cada localidad. Si aceptamos la afirmación del IRA de que en 1932 el 80% de los asentamientos se había realizado sobre suelo cultivable y no sobre pastos permanentes, tendríamos que suponer que las opciones primeras y terceras fueron las más habituales, por lo que la sustitución de colonos estuviera muy extendida<sup>65</sup>. Precisamente esto es lo que parece confirmar estudios recientes sobre las invasiones y ocupaciones de 1932 y 1936. Riesco, usando la correspondencia del Gobierno Civil, menciona numerosos conflictos entre los antiguos cultivadores y nuevos ocupantes por el uso de la tierra o incluso entre yunteros de diferentes pueblos, o diferentes grupos a que llama ‘competencia desleal entre yunteros asentados y asentables’<sup>66</sup>. Incluso las comunidades de campesinos creadas por el IRA fueron invadidas<sup>67</sup>. Cuando los propietarios protestaban por la expulsión de los arrendatarios que cultivaban ya sus tierras,

<sup>64</sup> La creación de la comunidad campesina implicaba naturalmente la expulsión de los asentados de 1932.

<sup>65</sup> García, 1985, p.1008.

<sup>66</sup> Riesco, 2006, 303-4.

<sup>67</sup> id., 304.

se hacía referencia a las expulsiones de los asentamientos de 1932<sup>68</sup>. En otros casos, los yunteros presionarían para ocupar las tierras elegidas por ellos mismos, aunque ya estuvieran en cultivo, en vez de las tierras señaladas por el IRA demasiado alejadas del pueblo<sup>69</sup>. En el caso de Jaraíz de la Vera, se critica al IRA por ofrecer tierras ‘improductivas’, y se le exige que se las ofrezcan en tierras productivas<sup>70</sup>. Este último ejemplo pone de relieve la dificultad de ‘intensificar’ las tierras de mala calidad.

También en el caso de Badajoz, según el estudio de Espinosa, se habrían dado estos conflictos entre arrendatarios (cultivadores) y yunteros<sup>71</sup>. El ministerio tuvo que sacar una ley el 9 de julio que exceptuaba los asentamientos en las tierras cultivadas desde antes del 1 de enero, si bien dado el carácter temporal de los contratos es probable que no pudiera impedir la ocupación de otras partes de una dehesa tal como hemos visto<sup>72</sup>. Una vez iniciada la guerra civil, y tras la ocupación franquista, el decreto 71 sobre yunteros de 28 de agosto 1936 que reasignaba las tierras a los arrendatarios, colonos, yunteros y medieros expulsados tras las invasiones de marzo también van en este sentido<sup>73</sup>; en algunos casos se expulsó a los cultivadores que obtuvieron tierras en 1935-36 “por causa electoral de intensificación contraria a la II República” o por “reparación moral”<sup>74</sup>. El archivo del IRA incluye en su documentación casos de denuncias de propietarios o colonos que son expulsados de las tierras que cultivaban, como en Malpartida de Plasencia<sup>75</sup>. Sin embargo, la historiografía prefiere reservar el uso de la palabra *yuntero* para los asentados, y dejar el de aparceros, cultivadores, incluso arrendatarios para los cultivadores desplazados<sup>76</sup>. En todo caso, este tipo de conflictos ponen de evidencia la falta de tierras cultivables, no su abundancia.

La sustitución de cultivadores con el fin de satisfacer la demanda de tierras por parte de cultivadores no es exclusiva de las invasiones o de la ‘ley de intensificación’. La creación de comunidades campesinas en Badajoz o Cáceres con la Ley de Reforma Agraria también se hizo a costa de la expulsión o fin de contratos de numerosísimos cultivadores, no solo de los ganaderos, en significativo contraste con la retórica en favor de los colonos de los reformistas republicanos. Una relación de los ocupantes de 5 fincas de Navalmoral

---

<sup>68</sup> id. 313.

<sup>69</sup> id., 309.

<sup>70</sup> id., 310.

<sup>71</sup> Espinosa, 2007, 152-54.

<sup>72</sup> id., 182.

<sup>73</sup> id., 212 y 237.

<sup>74</sup> id., 113-14.

<sup>75</sup> Cartas de propietarios o de ‘labradores’. AIRA, Caja 10.23 para Jaraíz; caja 10.70 para Malpartida de Plasencia.

<sup>76</sup> Riesco, 2009 y Espinosa, 2007, siguiendo en esto la terminología de la época.

con vistas a su ocupación por una comunidad de campesinos en 1934 enumera a 143 expulsados<sup>77</sup>. Es cierto que la ley permitía el reasentamiento de los antiguos colonos siempre que formaran parte del Censo campesino, pero no el de los que cultivaran más de 10 hectáreas. Este fenómeno pone de nuevo de relieve la escasez de tierra cultivable.

**Cuadro 5. Numero de aparceros salientes y entrantes en los nuevos asentamientos.**

Finca	colonos existentes antes de la expropiación	campesinos instalados	% incremento en el número de cultivadores
Castillo de Guadajira	29	65	124%
Señorío y Taldarrobas	250	180	-28%
Cerrollano	18	30	67%
Margaritas	16	32	100%
Quinto de Almadén	70	33	-53%
Tablado y Capilla	17	17	0%
Represa	72	70	-3%
Tocinillos	7	16	129%
<b>TOTAL</b>	<b>479</b>	<b>443</b>	<b>42%</b>

Fuente: AIRA, Cajas 6.9, 6.13, 6.25, 6.37, 6.39, 6.40, 6.72.

Si los historiadores y contemporáneos no han destacado el conflicto sobre la tierra entre distintos tipos de subarrendatarios o cultivadores, no pasaban desapercibido a nivel local y, como hemos visto, los conflictos ponen de relieve que los *yunteros* sabían lo que estaban haciendo. En la medida en que la extensión de cultivo ya no era tan fácil en los años 30', lo que se dirimía a nivel local era determinar cuál de los diferentes grupos de trabajadores tendrían acceso a la tierra de cultivo: ¿los que habían conservado la confianza de los propietarios e ganaderos, y a los que se dio preferencia durante el Bienio Negro?, ¿o aquellos que eran miembros de la FN'TT, y que ayudaron al triunfo del Frente Popular en febrero de 1936? ¿Los cultivadores procedentes de los pueblos limítrofes que podían llevar décadas cultivándolas? ¿O los cultivadores locales en paro o tierras escasas? La retórica *yuntera* (o de la FN'TT) oculta este problema, dado que solo pone de manifiesto el rasgo anti propietario o anti ganadero, y la existencia de una cierta unanimidad entre una presunta comunidad *yuntera* frente a ellos. Pero no da mucha información sobre los motivos del desplazamiento de otros cultivadores. Estos últimos eran ¿más ricos?, ¿eran foráneos?, ¿o bien católicos?

<sup>77</sup> AIRA, caja 10.0.1.

Mostramos que los aparceros solo contaban con derechos temporales y los distintos proyectos de reformas o regulación de arrendamiento de la Republica no resolvía este problema. Pero lo que pone de manifiesto la distintas actuaciones de la II República para resolver la demanda de tierras de los cultivadores, es que cada una de ellas iba a dirigida a diferentes beneficiarios y siempre a expensas de otros: los ocupantes temporales de la Ley de Intensificación eran heterogéneos, como vimos, si bien parece que los cultivadores socialistas tenían prioridad y solían ser de la localidad<sup>78</sup>; en cambio los cultivadores de las comunidades campesinas eran elegidos según un orden riguroso de acuerdo con el tamaño de la familia y la posesión o no de capital e incluso podían proceder de municipios limítrofes sobre la forma de instalación de los campesinos<sup>79</sup>; por su parte, la ley frustrada de reparto de comunales de julio de 1936 hace pensar que los cultivadores locales habrían tenido preferencia sobre los foráneos y los criterios habrían venido marcados a nivel local<sup>80</sup>. Finalmente, en el sistema tradicional, eran los propietarios o los arrendatarios o ganaderos los que tenían la capacidad de elegir a sus colonos y las condiciones, y muy posiblemente dando, por ejemplo, ventajas a los católicos organizados o no<sup>81</sup>.

Dada la escasez de tierras cultivable, tal como hemos mostrado anteriormente, las diferentes modalidades de acceso contempladas generaron inevitablemente conflictos entre ellos. Contamos, por ejemplo, con numerosas evidencias de que los ayuntamientos y asociaciones de cultivadores no estaban conformes con la selección de campesinos realizada por el IRA dado que perjudicaba sus intereses<sup>82</sup>. La FNITT deseaba en marzo de 1936 que el IRA no supervisara los asentamientos y les dejara establecer los criterios<sup>83</sup>. Los propietarios rechazaban a los yunteros instalados en sus tierras porque vulneraba su derecho a elegir los colonos, y no necesariamente su derecho a no cultivar o dedicar la tierra a pastos. En otros casos, los cultivadores de las asociaciones católicas podían perder sus contratos en favor de los invasores socialistas<sup>84</sup>. Finalmente los conflictos entre campesinos de diferentes localidades fueron muy numerosos durante las invasiones<sup>85</sup>. Riesco menciona varios conflictos entre grupos de yunteros ‘o labradores’ de diferentes

---

<sup>78</sup> Riesco, 2006, 145-7, Espinosa 2007, 137 o 151.

<sup>79</sup> Simpson y Carmona, 2015, 17-19.

<sup>80</sup> El rescate de los comunales tuvo un papel destacado en el discurso socialista sobre reforma agraria. Vid Cruz Artacho et alii, 2002, 292.

<sup>81</sup> Sobre la importancia de la toma de decisión por parte de los propietarios: Pérez Rubio, 1984; Cutileiro (1971) hace la misma observación en el caso del Alentejo. Rees menciona la consigna de las federaciones de propietarios de ceder la tierra exclusivamente a los labradores leales (1990, 105).

<sup>82</sup> Simpson y Carmona, 2015.

<sup>83</sup> Tuñón de Lara, 1985.

<sup>84</sup> Por ejemplo Espinosa, 2007, 144.

<sup>85</sup> La existencia de rivalidad entre pueblos vecinos en Pitt Rivers, 1989, 45-48 o González de Molina y Ortega, 2000, 106.

pueblos en Torremocha, o en Talayuela<sup>86</sup>. También Espinosa menciona conflictos entre localidades de Badajoz por el tamaño de los lotes<sup>87</sup>. La enorme desigualdad entre los recursos de diferentes municipios, incluso contiguos, explica la importancia del poder de decisión local y dificultaba la coordinación en el asentamiento de los campesinos. Así, las diferencias de líquido imponible territorial (un indicador de producto agrícola) por unidad familiar en 1930 en el seno del partido judicial de Jerez de los Caballeros, variaban de un mínimo de 47 pesetas en Valle de Santa Ana hasta los 972 en el enorme municipio de Jerez de los Caballeros<sup>88</sup>. Estas enormes diferencias explican tanto el interés del IRA por readecuar la población rural sin tener en cuenta los límites municipales, como las resistencias de la población local y las demandas de mayor autonomía a la hora de realizar los asentamientos. En definitiva, la expropiación, temporal o definitiva, u otro tipo de intervención, no sólo limitaba los derechos de propiedad del propietario, sino que afectaban igualmente a los derechos contractuales de los cultivadores<sup>89</sup>.

Uno de los principales éxitos de los invasores es haber convencido a la opinión pública que se trataba de un conflicto exclusivamente entre propietarios absentistas y la totalidad de los cultivadores locales y favorecer una intervención gubernamental favorable a sus intereses enmascarando el hecho de que se trataba también de un conflicto entre distintas modalidades de acceso<sup>90</sup>. En este sentido, las tres reformas acometidas simultáneamente por los republicanos, la Intensificación, la creación de comunidades campesinas en tierras expropiadas, y el rescate de los comunales podía afectar a las mismas tierras, pero no a los mismos beneficiarios.

## 5. CONCLUSIONES.

Las invasiones y ocupaciones de tierras de 1936 protagonizadas por los *yunteros* supusieron el mayor episodio de redistribución de tierras del régimen republicano antes de

---

<sup>86</sup> Riesco, 2006, 303-04 y 309-10.

<sup>87</sup> Espinosa, 2007, 132.

<sup>88</sup> El líquido imponible en Carrión, 1932, 178-179; unidad familiar según Censo de población de 1930. La ley de términos municipales favoreció los conflictos e incluso habría podido tener efecto en las invasiones (Alonso Peña, AIRA, caja 0-3, p.8). El *Obrero de la Tierra* hace referencia extensamente al conflicto entre S. Vicente de Alcántara, 'un pueblo sin término' con sus vecinos. (23 julio y 20 agosto 1932).

<sup>89</sup> Existen casos de ofrecimiento de tierras en primavera de 1936 al Instituto de Reformas Sociales. Una posible interpretación de estos es que pudiera ser una forma de garantizar que los contratos existentes fueran respetados. Esta es la condición puesta por el propietario de la dehesa de 2.400 hectáreas llamada Señorío y Taldarrobas (Almendralejo). La asociación de trabajadores de la tierra no es favorable a la distribución de las parcelas, pero se acepta finalmente que los arrendatarios de 10 a 20 hectáreas puedan seguir cultivándolas. AIRA, caja 6.37.

<sup>90</sup> Las invasiones como llamadas de atención dirigidas a la opinión pública urbana en Alston & alii. 2010.

la guerra civil y para algunos habría permitido desbloquear una reforma agraria demasiado burocrática y que suscitaba demasiadas resistencias dentro y fuera del gobierno<sup>91</sup>. Es muy posible que este tipo de ocupaciones, de abajo-arriba (*bottom-up*), fuera el mecanismo más eficaz para redistribuir el uso de la tierra en áreas donde se combinaba la gran propiedad y el cultivo familiar, y la frustrada ley de rescate de comunales de julio 1936 habría tenido seguramente un efecto similar. Pero la ocupación de tierra la realizó una clase media, muy amplia y variada ciertamente, y dividida con respecto a los medios y los criterios de ocupación.

En este trabajo mostramos que dada la escasez de tierra cultivable, en consonancia con los estudios actuales sobre la agricultura extremeña, el conflicto no se desarrollaba solo entre grandes propietarios y colonos, sino entre los mismos cultivadores por el acceso a la tierra<sup>92</sup>. Por otra parte, también mostramos que los factores como la pobreza o la desigualdad tuvieron quizás menos importancia que la oportunidad o la reducción de los costes de transacción para organizarse, y que el éxito de las invasiones respondía mejor a la heterogeneidad de los invasores y al hecho de que los repartos respondían a diferentes tipos de demandas. Finalmente, esta interpretación explica mejor la polarización política de la sociedad rural extremeña que evidencian los resultados electorales, y la existencia de una amplia clase media opuesta a la reforma agraria, o en términos de Cobo, la 'derechización' de una parte de los pequeños arrendatarios y aparceros<sup>93</sup>.

### **Bibliografía:**

Allen, Douglas y Dean Lueck (2002), *The Nature of the Farm. Contracts, Risk and Organization in Agriculture*, Cambridge : The MIT Press.

Alston, Lee, Gary Libecap and Bernardo Mueller (2010), 'Interest groups, Information Manipulation in the Media, and Public Policy: The Case of the Landless Peasants Movement in Brazil', NBER Working Paper No. 15865

Balabanian, Olivier (1980), *Les exploitations et les problèmes de l'agriculture en Estrémadure espagnole et dans le Haut-Alentejo: contribution à l'étude de campagnes méditerranéennes*, Braga.

Baumeister, Martin (1997), *Campesinos sin tierra : supervivencia y resistencia en Extremadura, (1880-1923)*, Madrid, MAPA.

Blattman, Christopher and Miguel, Edward (2010), "Civil War", *American Economic Review*, 48-1, 3-57.

*Boletín del Instituto de Reforma Agraria (BIRA) (1932-1936).*

Campos Palacín, Pablo (1983), 'La degradación de los recursos naturales de la dehesa. Análisis de un modelo de dehesa tradicional', *Agricultura y Sociedad*, 26, 289-380.

---

<sup>91</sup> Robledo, 2010, 137-44.

<sup>92</sup> Lo que le aleja bastante de los modelos latinoamericanos o de frontera en los que se basan implícitamente las interpretaciones habituales.

<sup>93</sup> Cobo, 2000, 119-42.

- Carmona, Juan y James Simpson (2014), “Los contratos de cesión de tierra en Extremadura en el primer tercio del siglo XX”, *Historia Agraria*, pp. 183-213.
- Carmona, Juan, Joan Roses y James Simpson (2015), “Spanish Land Reform in the 1930s: Economic Necessity or Political Opportunism?”, LSE Economic History Working Papers, 225/2015. .
- Casanova, Julián (2007), *República y guerra civil*, Barcelona-Madrid, Crítica/Marcial Pons,
- Cascon, José (1934), *Agricultura española. Antología de artículos, monografías y conferencias*. Madrid. Dirección general de agricultura.
- Cobo Romero, Francisco (2000), “El voto campesino contra la II República. La derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas jienenses 1931-1936”, *Historia Social*, 37, 119-142.
- Collier, George (1987), *Socialist of rural Andalusia*, Stanford.
- Cruz Artacho et alii (2002), ‘Los bienes comunales y el socialismo español 1888-1936’, en Piqueras (edit), *Bienes comunales, propiedad, arraigo y apropiación*, MAAMA, 251-297.
- Cutileiro, José (1971) *A Portuguese rural society*, Oxford, Clarendon Press.
- Domenech, Jordi (2015). “Land Tenure Inequality, Harvests, and Rural Conflict: Evidence from Southern Spain during the Second Republic (1931-1934)”, *Social Science History*, 39, 253-286.
- Espinosa, Francisco (2007) *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936)*, Crítica,
- Espinoza, Luis, Ricardo Robledo Hernández, María Pilar Brel Cachón y Julio Villar Castro (2007), ‘Estructura social del campo español: el Censo de Campesinos (1932-1936). Primeros resultados’, en Robledo y S. López (Eds.), *¿Interés privado, bienestar público?: grandes patrimonios y reformas agrarias*, Zaragoza: Pressas Universitarias de Zaragoza, pp 309-42
- Esteban, Joan, Laura Mayoral, and Debraj Ray. 2012. "Ethnicity and Conflict: An Empirical Study." *American Economic Review*, 102(4): 1310-42.
- García Pérez, Juan (1985), ‘La II Republica y la Guerra Civil en Extremadura’ en Juan García Pérez, Sánchez Marroyo y Jesús Merino Martin, *Historia de Extremadura*, tomo IV, pp.996-1018.
- Garrido González, Luis (1997), “La configuración de una clase obrera agrícola en la Andalucía contemporánea: los jornaleros”, *Historia social*, 28, 41-67.
- Goldstein, Markus y Christopher Udry (2008), “The profits of Power: land rights and agricultural investment in Ghana”, *Journal of Political Economy*, 116-6, 981-1022.
- González de Molina, Manuel y Antonio Ortega (2000), “Bienes comunales y conflictos por los recursos en las sociedades rurales”, *Historia social*, 38, 95-116.
- Hidalgo, F.D.; S. Naidu; S. Nichter and N. Richardson (2010). “Economic determinants of land invasion.” *Review of Economic and Statistics*, 92,3, 505-523.
- Instituto de Reforma Agraria (1934), *Datos recopilados sobre las provincias de Badajoz, Cáceres y Huelva*, Madrid.
- Instituto de Reformas Sociales (1921): *Subarriendos, y arrendamientos colectivos de fincas rústicas*, Madrid, Minuesa.
- Kalyvas, Stathis (2006), *The logic of violence in civil wars*. Cambridge University Press.

- Leal Ramos, León (1921): *El problema social de la tierra en la provincia de Cáceres*. Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid el 17 de mayo de 1921. Cáceres, Establecimiento Tipográfico de Luciano Jiménez.
- Malefakis, Edward (1971), *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Madrid, Barcelona, Ariel.
- Montañés, Enrique y James Simpson (2015), “Casual workers, collective action and anarcho-syndicalism in southern Spain: Jerez de la Frontera, 1882 to 1933”, *Agricultural History Review*, 63, 113-31. .
- Payne, Stanley (2005), *El colapso de la República*, Madrid, La esfera de los libros.
- Pérez Rubio, José Antonio (1991), “El campesinado en un marco de dependencia regional. El caso de Extremadura (1940-1975)”, Tesis doctoral inédita, U. Complutense de Madrid.
- (1994), “Los yunteros, un segmento social desaparecido en Extremadura. Los desahucios de las dehesas, 1940-1960”, *Agricultura y Sociedad*, 70, 197-231.
- Pitt Rivers, Julian (1954 [1989]), *Un pueblo de la Sierra: Grazalema*, Madrid Alianza Universidad.
- Popkin, S. (1979). *The Rational Peasant. The Political Economy of Rural Society in Vietnam*. Berkeley: University of California.
- Preston, Paul (1984), ‘The agrarian war in the South’ en P. Preston (edit.), *Revolution and War in Spain, 1931-1939*, London Methuen, pp. 159-81.
- Rees, Timothy (1990), “The political mobilization of landowners in the province of Badajoz, 1931-1933”, en Lannon- Preston (Eds.), *Elites and power in 20th Century Spain. Essays in honour of Sir Raymond Carr*. Oxford: Clarendon Press.
- Rey Reguillo, Fernando (2012), “Policies of Exclusion during the Second Spanish Republic: A view from the Grass Roots”, in M.Alvarez Tardío y F.Rey Reguillo (edit), *The Spanish Second Republic revisited*, Sussex, pp.167-185.
- Riesco Roche, Sergio (2006), *La reforma agraria y los orígenes de la Guerra Civil (1931-1940)*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- (2009), “La cuestión yuntera en Extremadura durante la II República”, *Historia social*, 65, pp. 41-64.
- Robledo, Ricardo y Luis E. Espinoza (1999), “La reforma agraria en la II República: el proceso de asentamiento de comunidades de campesinos en la provincia de Salamanca”, en Ricardo Robledo Hernández et alii, (coord.) *Historia de la propiedad en España : siglos XV-XX*, Centro de Estudios Registrales, pp. 403-440.
- Robledo, Ricardo (2010), “El fin de la cuestión agraria en España (1931-1939)”, en R.Robledo (ed.), *Sombras del Progreso*, Barcelona, Crítica, pp. 116-50.
- Rosique Navarro, Francisca (1988), *La Reforma agraria en Badajoz durante la IIª República : la respuesta patronal*, Badajoz : Diputación Provincial de Badajoz
- Simpson, James y Juan Carmona (2015) ‘Too many workers or not enough land? Why land reform fails in Spain during the 1930s’, SEHA, Documento de trabajo, 1509.
- Soria y Notario (1990), ‘Tortrix viridiana, una plaga de encinas de problemático control’, *Bol. San. Veg. Plagas*, 16, 247-62.
- Tarrow, Sidney (1998), *Power in Movement. Social movements and contentious politics*, Cambridge University Press.
- Tuñón de Lara, Manuel (1985), *Tres claves de la Segunda República*. Madrid, Siglo XXI.



Williamson, Oliver (1981), 'The Economics of Organization: The Transaction Cost Approach', *American Journal of Sociology*, 87-3, 548-577.

Zapata Blanco, Santiago (1986), *La Producción agraria de Extremadura y Andalucía Occidental, 1875/1935*, Madrid, Universidad Complutense, Tesis doctoral.